

o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que determina el plazo señalado en el párrafo 9.2.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, y no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del I. N. I. A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas no puedan acceder a la condición de funcionario de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 24 de enero de 1978.—El Presidente, Jaime García Alemán.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

A N E J O

Programa del cuestionario de respuestas alternativas

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto clases.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales en el periodo 1939-1975. Referencia a la nueva Constitución.

Tema 3. La Ley para la Reforma Política de 1976. Normas electorales vigentes.

Tema 4. La Jefatura del Estado en España: Poderes y Funciones. El mecanismo sucesorio.

Tema 5. Los Organos superiores de la Administración del Estado en España: Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes. Poderes y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La Organización Administrativa española actual: Creación, supresión y modificación de Ministerios. Los Ministros titulares de departamentos. Los Ministros sin cartera.

Tema 8. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios, Los Directores generales. Otras unidades administrativas del vigente sistema español.

Tema 9. La Administración Local: Concepto y entes que la componen. Caracteres del Régimen Local Español. Relaciones entre la Administración Central y los Entes locales.

Tema 10. La Administración Institucional: Concepto y entes que la componen. Especial referencia a los Organismos autónomos: Concepto, clases y funcionamiento de los mismos.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Sus principales fases.

Tema 12. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y contencioso-administrativo.

Tema 13. Los funcionarios al servicio de la Administración Civil del Estado: Concepto y clases.

Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 15. El contenido de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 17. Los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Peculiaridades. El Estatuto de Personal.

Tema 18. El Ministerio de Agricultura: Organización y funcionamiento.

Tema 19. El I. N. I. A.: Organización y funcionamiento.

Tema 20. El I. N. I. A.: Creación y funciones.

5846

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes).

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.1 y 5.2 de la Resolución de este Instituto de 12 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes), esta Dirección ha acordado designar el siguiente Tribunal calificador:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don José Javier Nicolás Isasa, Subdirector general de Recursos en Régimen Especial.

Vocales:

Don Enrique Frax Benedi, Jefe de la Sección de Ordenación de Disposiciones, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Quereda Traver, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Rodolfo Silvestre Cortés, Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del ICONA.

Don José Ramón González Redondas, Ingeniero Técnico Forestal del ICONA.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Martínez Hermosilla, Subdirector general de Protección de la Naturaleza.

Vocales:

Don Juan Manuel Priego Durán, Técnico Administración Civil del Estado, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Fuertes Grasa, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Carlos Dafauce Ruiz, Jefe de la Sección de Información y Estadística del ICONA.
Don José Luis Fernández López, Ingeniero Técnico Forestal del ICONA.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Director, Manuel Aulló Urech.

5847

RESOLUCION del Tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la oposición convocada para cubrir plazas en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del FORPPA.

Habiendo concluido la realización de los ejercicios correspondientes a la oposición convocada por resolución del ilustrísimo señor Presidente del FORPPA de 21 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), para cubrir plazas vacantes en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del Organismo, una vez cumplidos los requisitos exigidos en la misma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal calificador designado para juzgar las pruebas correspondientes a la oposición de referencia, y de conformidad con lo prevenido en la base 8.1 de la convocatoria antes mencionada, tiene a bien hacer pública la siguiente relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

	Puntos
1. Doña Inés Sanz Domínguez	16,50
2. Doña Inmaculada Rodrigo Suárez	15,50
3. Doña Mercedes Hernández Martín	15,00
4. Doña Francisca Sancho Aguado	13,75
5. Doña Lourdes Font Gonzalo	11,50

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal, Agustín Anda Ruiz de Escudero.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Juan Martínez de Merigorta Andréu.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

5848

ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se hace pública la relación de opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, y se indican las vacantes existentes.

Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para cubrir ocho plazas vacantes en la plantilla de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, convocadas por Resolución de 22 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), aumentadas en dos plazas más por resolución de 16 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1977), el Tribunal calificador, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, ha elevado a esta Subsecretaría de la Salud la propuesta de aspirantes seleccionados que en anexo aparte se relacionan por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

En el mismo anexo se indican las vacantes existentes debiendo los opositores con el fin de evitar destinos forzosos y en el mismo plazo que se da para la presentación de documentos, solicitar igual número de vacantes al obtenido en la oposición.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Subsecretaría de la Salud, plaza de España, 17, Madrid-13, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Título de Matrona o de Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Asistencia Obstétrica.
- Certificado médico que acredite no estar incapacitada para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.

f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y f), podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas bien por las Jefaturas Provinciales o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no solicitaren las plazas ofrecidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José de Palacios y Carvajal.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

A N E X O

I. Relación de aprobados

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Fenes Serrano, Concepción	51,00
2	Ferrer Iñareta, Mercedes	39,00

II. Vacantes que se ofrecen

Azuaga (Badajoz)	AI-159
León	AI-168
Alcira (Valencia)	AI-178
Villarrobledo (Albacete)	AII-1.482
Andújar (Jaén)	AII-1.487
Estepa (Sevilla)	AII-1.490
Morón de la Frontera (Sevilla)	AII-1.491
Utiel (Valencia)	AII-1.495
Puerto de la Luz (Palmas, Las)	AII-1.505
Reus (Tarragona)	AII-1.508

5849

ORDEN de 6 de febrero de 1978 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre y oposición restringida para ingreso en plazas no escalafonadas de Mozos Desinfectores.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de 2 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de diciembre), que publicó la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre y oposición restringida para ingreso en plazas no escalafonadas de Mozos Desinfectores, convocada por Resolución de 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de agosto), por la presente Orden y en anexos aparte se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición libre y oposición restringida y se nombra el Tribunal calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, ante esta Subsecretaría.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José de Palacios y Carvajal.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.